

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de enero de 2017, con el N° NC2017/0000231, por SEB S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “RECUBRIMIENTO ANTI-ADHERENTE QUE COMPRENDE POR LO MENOS UNA CAPA DECORATIVA FUNCTIONAL Y ARTÍCULO PROVISTO CON DICHO RECUBRIMIENTO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2015/051868 del 6 de julio de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 786 el 10 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2959, notificado el 14 de marzo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000231 el 12 de junio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 13 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0000231 del 12 de junio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "RECUBRIMIENTO ANTI-ADHERENTE QUE COMPRENDE UNA CAPA DECORATIVA FUNCIONAL CON UNA COMPOSICIÓN DE PIGMENTO QUE TIENE UN CAMBIO REVERSIBLE EN PROPIEDADES ÓPTICAS Y/O COLORIMÉTRICAS CUANDO EL RECUBRIMIENTO SE SOMETE A UN CAMBIO DE TEMPERATURA Y ARTÍCULO PROVISTO CON DICHO RECUBRIMIENTO".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"RECUBRIMIENTO ANTI-ADHERENTE QUE COMPRENDE UNA CAPA DECORATIVA FUNCIONAL CON UNA COMPOSICIÓN DE PIGMENTO QUE TIENE UN CAMBIO REVERSIBLE EN PROPIEDADES ÓPTICAS Y/O COLORIMÉTRICAS CUANDO EL RECUBRIMIENTO SE SOMETE A UN CAMBIO DE TEMPERATURA Y ARTÍCULO PROVISTO CON DICHO RECUBRIMIENTO"

Clasificación IPC: A47J 36/02, C01G 49/00, C23C 18/12, G01K 11/14.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0000231 del 12 de junio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): SEB S.A.

Domicilio(s): 112 CHEMIN DU MOULIN CARRON, CAMPUS SEB, 69130 ECULLY, FRANCIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

Inventor(es): JEAN LUC PERILLON, STÉPHANIE LE BRIS, JEAN WAKU, HÉLÈNE SERIER-BRAULT, STÉPHANE JOBIC.

Prioridad(es) N° 08/07/2014, FR (FRANCIA), 1456590.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2015/051868

Fecha: 6 de julio de 2015.

Vigente desde: 6 de julio de 2015

Hasta: 6 de julio de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SEB S.A., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de agosto de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Recubrimiento anti-adherente (2) que comprende una capa decorativa funcional (20), caracterizado porque la capa decorativa (20) comprende una composición de pigmento que tiene un cambio reversible en propiedades ópticas y/o colorimétricas cuando el recubrimiento (2) se somete, en parte o completamente, a un cambio de temperatura entre una temperatura fría y una temperatura caliente, la temperatura fría está entre 0°C y 40°C y la temperatura caliente varía entre 80°C y 400°C, y porque la composición de pigmento comprende un compuesto de la fórmula (I) que está en la forma de partículas:



en la cual:

M se selecciona del grupo que consiste de lantánidos, metales alcalinos, metales alcalinotérreos y metaloides con un grado de oxidación de +3;

Q se selecciona del grupo que consiste de lantánidos, no metales con un grado de oxidación de +4, metales con un grado de oxidación de +3 o +4, metales de transición con un grado de oxidación de +2 o +4, metales alcalinotérreos y metales alcalinos;

x está entre 0 y 0.3; y

y está entre 0 y 3.

2. Recubrimiento (2) de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual: M se selecciona del grupo que consiste de La, Ce, Ca y Sr, y combinaciones de los mismos; y Q se selecciona del grupo que consiste de Si, Al, Ga, Ge, Ti, Cr, Ca, Sr y La, y combinaciones de los mismos.

3. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el cual el compuesto de fórmula (I) posee una estructura tipo granate.

4. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el cual el compuesto de fórmula (I) se selecciona de entre los siguientes compuestos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

$Y_3Fe_5O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.75}Ga_{0.25}O_{12}$
 $Y_{2.85}La_{0.15}Fe_5O_{12}$
 $Y_{2.75}Sr_{0.25}Fe_{4.75}Ge_{0.25}O_{12}$
 $Y_{2.9}Sr_{0.1}Fe_{4.9}Ge_{0.1}O_{12}$
 $Y_{2.75}Sr_{0.25}Fe_{4.75}Si_{0.25}O_{12}$
 $Y_{2.9}Sr_{0.1}Fe_{4.9}Si_{0.1}O_{12}$
 $Y_{2.9}Sr_{0.1}Fe_{4.9}Ti_{0.1}O_{12}$
 $Y_{2.85}Sr_{0.15}Fe_{4.85}Ti_{0.15}O_{12}$
 $Y_{2.75}Ca_{0.25}Fe_{4.75}Ge_{0.25}O_{12}$
 $Y_{2.75}Ca_{0.25}Fe_{4.75}Si_{0.25}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.5}Al_{0.5}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.75}Al_{0.25}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.4}Al_{0.5}Cr_{0.1}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.65}Al_{0.25}Cr_{0.1}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.75}Ge_{0.25}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.75}Si_{0.25}O_{12}$
 $Y_3Fe_{4.85}Cr_{0.15}O_{12}$
 $Y_3Fe_3Al_2O_{12}$
 $Y_3Al_3Fe_2O_{12}$

5. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el cual “y” está entre 0 y 0.5.
6. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el cual la temperatura caliente está entre 120°C y 240°C.
7. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el cual la capa decorativa (20) es libre de aglutinante estable al calor.
8. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, en el cual la capa decorativa (20) comprende, adicional a la composición de pigmento, un aglutinante estable al calor.
9. Recubrimiento (2) de acuerdo con la reivindicación 8, en el cual el aglutinante estable al calor se selecciona del grupo que consiste de esmaltes, resinas de fluorocarbono (solas o en una mezcla), polímeros inorgánicos o polímeros híbridos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

orgánico-inorgánicos sintetizados a través de un proceso sol-gel, siliconas, silicona-poliésteres, poliimidas, sulfuros de polifenileno (PPS), sulfuros de polietileno (PES), cetonas de éter poliéter (PEEK), cetonas de poliéter (PEK), poliamida-imidas (PAI), fluorosiliconas y polibenzimidazoles (PBI), y mezclas de los mismos.

10. Recubrimiento (2) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en el cual la composición de pigmento también comprende otro compuesto termocrómico.

11. Recubrimiento (2) de acuerdo con la reivindicación 10, en el cual la composición de pigmento también comprende óxido de bismuto.

12. Artículo (1) caracterizado porque comprende un medio (3) que tiene dos superficies opuestas (31, 32), donde una de las cuales está cubierta con un recubrimiento anti-adherente (2) que comprende una capa decorativa funcional (20), en donde la capa decorativa (20) comprende una composición de pigmento que tiene un cambio reversible en propiedades ópticas y/o colorimétricas cuando el recubrimiento (2) se somete, en parte o completamente, a un cambio de temperatura entre una temperatura fría y una temperatura caliente, la temperatura fría está entre 0°C y 40°C y la temperatura caliente varía entre 80°C y 400°C, y donde la composición de pigmento comprende un compuesto de la fórmula (I) que está en la forma de partículas:



en la cual:

M se selecciona del grupo que consiste de lantánidos, metales alcalinos, metales alcalinotérreos y metaloides con un grado de oxidación de +3;

Q se selecciona del grupo que consiste de lantánidos, no metales con un grado de oxidación de +4, metales con un grado de oxidación de +3 o +4, metales de transición con un grado de oxidación de +2 o +4, metales alcalinotérreos y metales alcalinos;

x está entre 0 y 0.3; y

y está entre 0 y 3.

13. Artículo (1) de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque es una herramienta de cocción en la cual el medio (3) tiene una superficie interior cóncava (31) destinada para ubicarse en el lado donde se pueden ubicar los alimentos en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57523

Ref. Expediente N° NC2017/0000231

artículo (1), y una superficie exterior convexa (32) destinada para ubicarse hacia la fuente de calor.

